

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LINEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

• ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Gobierno Civil

ORDEN PUBLICO

Se ruega a toda aquella persona que sepa del paradero de los familiares del súbdito español, fallecido en Trinidad, Las Villas, el día 21 de diciembre de 1942, Juan Ludivino Martínez Suárez, natural de Coballes, concejo de Caso, hijo de Ramón y de María, de 34 años de edad, soltero, lo comuniquen a este Gobierno Civil, bien por escrito o verbalmente, a fin de poderles hacer entrega de documentos relacionados con el mismo.

Igualmente se ruega a toda persona que sepa del paradero de los familiares del súbdito español, fallecido en la Quinta Covadonga (La Habana), el día 25 de diciembre de 1942, Manuel Faya Vega, de 78 años de edad, natural de Oviedo, hijo de Juan y de Agustina, de profesión comercio, soltero, lo comuniquen a este Gobierno Civil, a fin de poderles hacer entrega de documentos relacionados con el mismo.

Asimismo se ruega a quien sepa del paradero de los familiares de la súbdita española, fallecida en Montevideo, 1456-capital, Buenos Aires, el día 25 de febrero de 1943, María Alvarez, de 40 años, soltera, de profesión mucama, natural de Illas, Asturias, y que se supone tenga hermanos residiendo en esta provincia, lo comuniquen a este Gobierno Civil con el mismo fin que los anteriores. Oviedo, 5 de julio de 1943. — El Gobernador Civil,

César GUILLEN

Sindicato Nacional de la Construcción

INSTRUCCIONES PARA LA DISTRIBUCION DEL CUPO DE AGUARRAS

El aguarrás destinado a los trabajos de pintura, mosaicos y marmolistería correspondientes a la construcción civil, queda intervenido por este Sindicato Nacional de la Construcción quien distribuirá por mediación de sus Sindicatos Provinciales,

las cantidades de esta materia que previamente les hayan sido asignadas. Entendemos por construcciones civiles, todas aquellas dependientes del Estado, Partido, Provincia y Municipio, así como todas aquellas de índole particular a excepción de las que realicen los Ministerios del Ejército, Marina y Aire.

Para el reparto del cupo intervenido por este Sindicato será necesario clasificar las obras en dos grupos de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior.

Primer grupo.—Obras de carácter oficial.

Segundo grupo.—Obras de carácter particular.

Entendiendo este Sindicato que habrá de verificarse un reparto más rápido, cómodo y equitativo al tener en cuenta el número de obreros dependientes de cada Empresa afectada, en vez de verificarlo por obras a realizar, dispone:

a) El cupo mensual de aguarrás a repartir se entregará a los industriales de la construcción particular de acuerdo con el número de productores de su Empresa, para lo cual se les exigirá copia sellada por el Instituto Nacional de Previsión del pago a éste, en concepto de Subsidios a la Vejez, para dichos productores, documento que acompañará a la solicitud firmada.

b) La cantidad de aguarrás que habrá de entregar este Sindicato por cada productor, se fijará por la Jefatura Nacional, según los cupos concedidos por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas y previo informe del Sector de Edificación, cuando se trate de pedidos para pintura.

c) Para las fábricas de mosaicos, se destina un cupo equivalente al 80 por 100 del aceite de linaza que reciban.

d) Para industriales marmolistas se asigna un cupo máximo de medio kilo por obrero y mes.

e) El Sindicato Nacional se reservará una cantidad para las obras oficiales no ejecutadas por industriales pintores y el resto, se adjudicará a las provincias respectivas por cupos trimestrales, de cuyo reparto, se encargará este Sindicato Nacional, de acuerdo con las normas anteriores.

f) Las solicitudes correspondien-

tes al tipo de obras del apartado e), deberán ser firmadas por la Gerencia o Dirección de la Entidad a que corresponda, así como también por el técnico director de las mismas.

g) Se acompañará a esa solicitud una relación del número de metros cuadrados de pintura a realizar, especificando sus clases.

h) Las dosis de aguarrás por metro cuadrado habrán de ser las siguientes:

M/2 pintura al óleo mate picado sobre lienzo, 200 gramos.

Idem idem idem sobre carpintería tres manos, 150 gramos.

Idem idem idem cerrajería taller, 150 gramos.

Idem idem idem esmaltado o barnizado sobre carpintería, 150 gramos.

Idem pintura óleo mate picado y esmaltado sobre lienzo, 200 gramos.

Idem óleo cerrajería en chapa continúa, 150 gramos.

i) En el resto de las operaciones de distribución, serán aplicables las mismas, aprobadas para los reparos de aceite de linaza.

j) A las empresas constructoras, previa justificación de no poder contratar las obras de pintura con una empresa de este tipo se les adjudicará el aguarrás por metro cuadrado de pintura a realizar y no por número de obreros, de forma análoga a la dicha para obras oficiales.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalindicalista.

Madrid, 31 de mayo de 1943. — El Jefe del Sindicato Nacional de la Construcción, Lamberto de los Santos.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, el expediente incoado a instancia de don Tomás Fano Valdés, de esta plaza, relativo a fijación de precio de líquido para frenos hidráulicos de su fabricación, la Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y visto el informe

del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, ha resuelto autorizar el siguiente precio de venta en fábrica, incluido embalaje;

Líquido para frenos hidráulicos: Lata de un litro de contenido, 13,50 pesetas.

Oviedo, 2 de julio de 1943.

El Gobernador Civil,

Jefe de los Servicios provinciales.

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, el expediente incoado a instancia de «M. E. R., S. A.», domiciliada en Lugones, sobre fijación de precio de venta de los refractarios de cromita fabricados por la misma, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y previo informe del Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica, ha resuelto autorizar los siguientes precios de venta en fábrica y sobre vehículo de transporte:

Ladrillos de medidas normales, 2.275,55 pesetas Tm.

Piezas especiales, 2.501,00 idem Oviedo, 2 de julio de 1943.

El Gobernador Civil,

Jefe de los Servicios provinciales.

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, el expediente incoado a instancia de D. Faustino Gutierrez, de esta plaza, relativo a fijación de precio de líquido para amortiguadores y frenos hidráulicos de su fabricación, la Secretaría General Técnica, en uso de las facultades que le están conferidas y visto el informe del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, ha resuelto autorizar los siguientes precios de venta en fábrica, incluido embalaje:

Líquido para frenos hidráulicos: Lata de un litro de contenido, 15,65 pesetas.

Idem de medio litro de idem, 10 idem.

Líquido para amortiguadores: Lata de 800 c. c., 13 pesetas.

Idem de medio litro, 8,60 idem. Oviedo, 2 de julio de 1943.

El Gobernador Civil,

Jefe de los Servicios provinciales.

División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES - CONCURSO DE PROYECTOS

Anuncio

Solicitada por don Juan Felgueroso Aller la rehabilitación del expediente de concesión de diez litros de agua por segundo derivados del río Nalón, en términos del barrio del Pontico, de la villa de Sama, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), con destino al relavado y aprovechamiento de los residuos minerales procedentes del lavadero de la S. A. Carbones del Pontico, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante el cual se admitirán en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, proyectos que tengan por mismo objeto que el presentado por dicho señor, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos, a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 1 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

AGUAS TERRESTRES - INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTO

Anuncio

Don Ramón Fernández Cotarelo y Rodríguez, vecino de la Calella de Otur, Ayuntamiento de Luarca, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno que utiliza del arroyo de Las Cabornas, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en el lugar de Río-Canedo o Canedo de Otur, del expresado Municipio, de una hectárea y 50 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Luarca o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle de Dr. Casal, número 2, tercero.

Oviedo, 1 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

AGUAS TERRESTRES - CUBRICIÓN DE CAUCES

Anuncio

El Ayuntamiento de Cudillero solicita autorización para la canalización y cubrición del tramo del río Cudillero comprendido entre el garage de los herederos de don Domingo García Leal y la Plazoleta del Cine, en la villa de Cudillero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, durante el expresado plazo, en la Alcaldía de Cudillero o en esta División Hidráulica, en cuyas oficinas, sitas en la calle Dr. Casal, número 2, tercero, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, que pueden ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 1 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

SECCION ADMINISTRATIVA

Electricidad - Edictos

Don Quintín López, como Gerente de la Electra de Bustavil, S. A., domiciliado en Tineo, solicita con arreglo al proyecto presentado y a lo prescrito en la Ley de 23 de marzo de 1900 y al Reglamento de 27 de marzo de 1919, la autorización necesaria para instalar una línea de interconexión entre su red propia y la de la Eléctrica de Cangas del Narcea.

Parte la línea del pueblo de Gera, donde se instalará un transformador de 50 KVA., que transformará a la tensión conveniente la energía de la línea que en dicho pueblo tiene la "Eléctrica de Cangas del Narcea". Para enseguida el río Gera, con un vano de 32 metros y luego de cruzar dos pequeños caminos de herradura, atraviesa la carretera de Pola de Allande a la de Ponferrada a la Espina en dos puntos, situados en el kilómetro 14 y en el hectómetro 6 del mismo kilómetro. Al final pasa nuevamente sobre dos caminos de tránsito.

La longitud de la línea es de 2.277 metros.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el B. O. y en el Ayuntamiento de Tineo, pudiendo presentar las reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el Ayuntamiento de Tineo, los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto presentado se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 25 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

Administración de Propiedades y Contribución territorial

ANUNCIO

Parcelas

D. Ceferino Lastra de la Cera, vecino de Cera, término municipal de Tineo, solicita una parcela de terreno, lindante entre el arroyo y carretera de Pravia a Lugo, Sección de Pola de Allande a la de Ponferrada a la Espina, kilómetro 16,200 margen izquierda, y procediendo esta Administración a la

instrucción del oportuno expediente, lo hace público por medio del presente periódico oficial, para que el que se crea perjudicado pueda formular su derecho ante esta oficina, Negociado de Propiedades, a cuyo efecto se pone de manifiesto el citado expediente durante las horas hábiles y plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 3 de julio de 1943.—El Administrador, José María Santos.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día tres del actual, el expediente de transferencia y habilitación de crédito para pago de una gratificación extraordinaria a sus empleados y obreros con motivo de la fiesta nacional del 18 de julio, queda expuesto al público el referido expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reglamentarios.

Gijón, 5 de julio de 1943.—El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncio de subasta

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el oportuno acuerdo, se anuncia a pública subasta las obras de explanación de la carretera de Riaño a la Zorera, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a El tipo de subasta será de 19.980,11 pesetas.

2.^a Los pliegos de proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.^a (1,50 pesetas), más un sello municipal de dos y redactados con sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de los mismos tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación de este plazo en el Salón de actos de las Consistoriales, a las once horas.

3.^a La adjudicación se hará a favor del autor de la proposición más ventajosa. En caso de que haya empate, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos y si subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

4.^a Los que concurren a la subasta constituirán previamente un depósito del cinco por ciento del tipo de subasta en metálico, valores del Estado o de esta entidad municipal pudiendo hacerlo en la Caja municipal o en la General de depósitos. El rematante elevará esta fianza al diez por ciento del importe de la adjudicación.

5.^a El plazo para la terminación de las obras será de tres a cuatro meses, a contar de la adjudicación, y su pago se hará por mensualidades, a la vista de certificaciones de obra,

6.^a Regirán las demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones económico-facultativas que figuran en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

7.^a Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Abogados con ejercicio en esta villa.

8.^a Será de cuenta del rematante el pago de anuncios y de toda clase de gastos que ocasione esta subasta.

Consistoriales de Langreo, a 1 de julio de 1943.—El Alcalde, A. Ezama.

Pliego de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la clase..., tarifa..., número..., que adjunta, se compromete a ejecutar las obras de explanación de la carretera de Riaño a La Zorera por la cantidad de... pesetas (en letra), mostrándose conforme con las condiciones señaladas.

(Fecha y firma).

Administración de Justicia

JUZGADOS

De SALAS

Cédula de citación

Para celebrar el juicio de faltas acordado por la Superioridad en el sumario núm. 37 de 1942, por lesiones, se acordó, con esta fecha por el Sr. Juez municipal de este término, al suspender la celebración del señalado para este día, por incomparecencia de la testigo Balbina Valdés Lopez, soltera, labradora, mayor de cuarenta años de edad y vecina de Cotariello, de la Espina, en este concejo y natural de Grandas de Salime, en esta provincia, y ausente en paradero desconocido, la citación de esta testigo para que el día catorce de este mes, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal de Salas, señalado para dicho juicio, con el fin de prestar declaración en el mismo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, habrá de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de citación en forma a la testigo referida, expido la presente en la villa de Salas, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Don Silvio José Luis Abego Granda, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción de la ciudad de Cangas de Onis y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 24 de 1943, por muerte de Engracia Corteguera Gutierrez, de setenta años, hija de Salvador y Maria, de estado viuda, natural y domiciliada en Pendás (Parrés), al ser arrollada por un tren, por el presunte se ofrecen las acciones del procedimiento que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al hijo de la interfecta Manuel Corteguera Corteguera, ausente en América, en ignorado paradero.

Dado en Cangas de Onis, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Silvio José Luis Abego Granda.—El Secretario judicial P. H., Manuel Alvarez.

JUZGADO DE OVIEDO

Don Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de responsabilidades políticas contra los individuos que a continuación se expresan:

Núm. expte.	NOMBRES	VECINDAD
Fecha trámite: 26-4-1943 (Conclusión)		
365	Cayetano Rodríguez García	Oviedo
366	Justo Rodríguez (a) Begotu	San Esteban Las Cruces
367	Antonio Prieto Llanera	Oviedo
368	Santiago Prieto Muñiz	Ribera de Arriba
369	Francisco Ramos Guaza	Oviedo
370	Hdros. Francisco Ribera	Ribera de Arriba
371	Fermín Morán Bernardo	Ribera de Arriba
372	Editorial Obrera Asturiana	Oviedo
373	Maximino Ortiz de Barrón	Oviedo
374	Arcadio Orozco Prado	Oviedo
375	Herminio Muñiz Pérez	Oviedo
376	Justino González Rodríguez	Oviedo
377	Albino Fernández Crespo	Oviedo
378	Manuel González Iglesias	Trubia
379	Ignacio Alvarez Solís	Ribera Arriba
380	Hdros. José García García	Ribera Arriba
381	Manuel García Rodríguez	Ribera Arriba
382	Francisco García Ordóñez	Ribera Arriba
383	José García Fernández	Ribera Arriba
384	José García Fernández	Villanueva
385	Manuel García Alvarez	Ribera Arriba
386	Rufino Bueño Suárez	Ribera Arriba
387	Angel Barcia García	Oviedo
388	José Estebanez Valdés	Oviedo
389	Manuel Espina Prieto	Ribera Arriba
390	Sabino Fernández Miranda	Rebollal
391	Vicente Fernández	Villamorsen
392	Antonio Fernández	Oviedo
393	Anselma Fernández Zarpón	Ribera Arriba
394	Jerónimo Fernández Alonso	Oviedo
395	Alvaro Fernández García	Oviedo
396	Manuel Farpón Morán	Ribera Arriba
397	Wenceslao Cuartas Rodríguez	Oviedo
398	Adriano Conde Martínez	Oviedo
399	Ana Conde Martínez	Oviedo
400	José Cañedo González	Oviedo
401	Celestino Cabal Laviada	Fitoria
402	Alejandro Castellano Qtila	Oviedo
403	Bernardo Camino Río	Oviedo
404	Salomé Díaz Fernández	Ribera Arriba
405	José Díaz Muñiz	Oviedo
406	Rafael D. (a) El Juez	Oviedo
407	Teresa Fernández Soria	Oviedo
408	Ricardo Díaz	Oviedo
409	José Díaz Alvarez	Proaza
410	Pedro Díaz Santarvás	Oviedo
411	José Blanco Riestra	Oviedo
412	Tomás Corredera	Oviedo
413	Manuel Cuesta Iglesias	Olivares
414	Manuel A. Alonso (a) Pinto	Llanos
415	José Alonso Casaprima	Oviedo
416	Celestino Alonso Pola	Oviedo
417	Florentina Alonso	El Llano (Oviedo)
418	José Arbesú Menéndez	Oviedo
419	Victoriano Agudo Velasco	Oviedo
420	Víctor Blas	Oviedo
421	Valeriano Fernández Pello	Ribera Arriba
422	Ramón Fernández Muñiz	Ribera Arriba
423	Manuel Fernández Pello	Ribera Arriba
424	José Franco Gómez	Oviedo
425	Félix González	Olloniego
426	José González Fernández	Ribera Arriba
427	Gerardo García Díaz	Oviedo
428	Manuel García García	Tudela Veguín
429	Alfredo García García	Oviedo
430	José García Alonso	Oviedo
431	Camila González Fernández	San Juan Priorio
432	Urbano García Vázquez	Ribera Arriba
433	Balbino Bárcena Lobato	Ribera Arriba
434	Hdros. Pedro García Suárez	Ribera Arriba
435	Angel García Fernández	Oviedo

436	Santiago González	Olloniego
437	Aniceto Mier Muñiz	La Manjosa
	Francisco González Cuesta	La Manjosa
	Adriano García Fernández	Oviedo
	Emilio Villanueva García	Brañes
	Angel Suárez Blanco	Brañes
	Francisca Mata Fernández	Soto de Rey
438	Pedro Villar	Oviedo
439	Eugenio Villa Santiago	Oviedo
440	Faustino Viejo Alvarez	Ribera de Arriba
441	Salomé de la Viña	Oviedo
442	Hdros. Vázquez-Hevia	Ribera de Arriba
445	Hdros. María V. Alvarez	Ribera de Arriba
446	Hdros. Nicolás Vázquez A.	Ribera de Arriba
447	Salvador Torres	Colonia Astur (Oviedo)
448	Hdros. Rita Suárez Morán	Ribera de Arriba
449	Antonio Suárez Suárez	Ribera de Arriba
450	Manuel Tresguerras Fdez.	Ribera de Arriba
451	Hdros. Antonia V. (a) Peluda.	Ribera de Arriba
452	Vicente Vázquez (a) Gamoso	Santo Adriano
453	Alfredo Alvarez Fernández	Ribera de Arriba
454	Clemente Alvarez Fernández	Ribera de Arriba
455	Concepción Alvarez Mdez.	Ribera de Arriba
456	Rosalía González Martínez	San Cucao de Llanera
457	Luciano S. Fernández	Oviedo
458	Fidel Suárez Martínez	Ribera de Arriba
459	Rafael González Alvarez	Ribera de Arriba
460	Ricardo Monchon Alvarez	Oviedo
461	Manuel Palacio Vázquez	Ribera de Arriba
462	Angel Pello Menéndez	Ribera de Arriba
463	Hdros. Manuel Pello Vázquez	Ribera de Arriba
464	Benjamín (a) de la Peña	Villardevello
465	José Pérez Granda	Oviedo
466	Pedro Prieto Vigón	Oviedo
467	Manuel Menéndez Riestra	Oviedo
468	José María Miranda	Oviedo
469	Ceferino Montes	Ribera de Arriba
470	Abdón Granda Suárez	Oviedo
	Félix Llorente Velasco	Oviedo
471	Francisco Montes Cárcaba	Ribera de Arriba
472	Aurestina Morán García	Ribera de Arriba
473	Rafael Alvarez Félix	Ribera de Arriba
474	Avelino Alvarez Lobato	Ribera de Arriba
475	Eduardo Alvarez Suárez	Oviedo
476	Francisco Suárez Morán	Ribera de Arriba
477	Pedro Suárez Martínez	Ribera de Arriba
478	Manuel Paredes Norniella	Cayés
479	Ursicina Fdez. Rodríguez	Las Regueras
480	José Díaz Alonso	Lugo de Llanera
481	Hdros. de Evaristo García	Tellega
482	Isabel Lineros Molina	Oviedo
	Alfredo Lago Castrillos	Oviedo
	Adriano Ildefonso M. Alonso	Oviedo
483	Juan Bautista I. Fernández	Santianes
484	Aquilino Martínez Lignac	Santianes
	Manuel Zapatero Turanzas	Calduña (Oviedo)
485	Manuel Menéndez	Oviedo
486	Felisa Alvarez	Oviedo
487	Juana Alvarez	El Llano (Oviedo)
488	Constantino A. Martínez	Oviedo
489	Viuda de Santiago Alvarez	Oviedo
490	Rosaura Alvarez Félix	Ribera de Arriba
491	Balbino Acebal García	Ribera de Arriba
492	Valentín Suárez	Proaza
493	Manuel Fernández Muñiz	Oviedo
494	José Fernández Ordóñez	Ribera de Arriba
495	Manuel Fernández	Santo Adriano
496	Cornelio Fdez. F. González	Ribera de Arriba
497	Maximino Fernández	Ribera de Arriba
498	Manuel Vivero Fernández	Oviedo
499	Feliciano del Valle	Ribera de Arriba
500	Emilio González Rodríguez	Oviedo
501	Agustín González	Posada de Llanera
502	Claudio González Belzuo	Oviedo
503	Matilde González Fernández	Ribera de Arriba
504	Francisco G. Martínez	Ribera de Arriba
505	Pedro G. Castandiello	Ribera de Arriba
506	Jenaro Alvarez Alvarez	Siones
507	Faustino Fernández Alvarez	Ferrerros (R. de Arriba)
	Hermógenes M. Alvarez	Soto de Ribera
	Joaquín Tamargo Alonso	Castañedo (Grado)
508	Antonio Caramés Riopedre	Oviedo
509	Angel Busto Ruiz	Lugones (Oviedo)
	José Peláez García	Villapérez (Oviedo)
510	Celso Fernández	Proaza
511	Marcelina Pérez Alvarez	Balsera
512	Camila González Fernández	San Juan de Priorio

26 enero 1943 :

513	Manuel R. Secades (a) Aleluya	Oviedo
514	Fernando González Martínez	Santa Cruz (Llanes)
515	José Naves Rodríguez	Olivares
516	Ramón Fernández Alvarez	Llanera
517	Alvaro Alvarez Alvarez	Villardevéyo
518	Aurelio Menéndez Laviada	Oviedo
519	Manuel Francisco M. Vázquez.	Santo Adriano
520	Manuel Muslera Meana	Oviedo
521	Arsenio Farpón Fernández	Ribera de Arriba
522	Albano González Abascal	Oviedo
523	Adolfo González Frieria	Villapérez
524	Francisco Gómez Arca	Ballabín (Oviedo)
525	Paulino Corujo González	Oviedo
526	Belarmino Suárez Alvarez	Cayés
527	Luis Prado Alonso	Llanera
528	Alfredo Carrera Fernández	Oviedo
529	Aniceto Bernardo Fernández	Oviedo
530	Crisantina González Obana	Oviedo
531	Evaristo Alvarez Mier	Oviedo
532	José Fernández Pérez	Oviedo
533	Rosario O. Heres (a) Pasionaria	Oviedo
534	Gerardo García García	Oviedo
535	Luis Alonso González	Oviedo
536	Amador López Suárez	Oviedo
537	Albino Fidal Ferrera	Llanera
538	Marcelino Díaz González	Oviedo
539	Avelino Bazó Huerta	Colloto
540	Manuel García Martínez	Oviedo
541	Alfredo Solís Alvarez	Villabona
542	Jovino del Soto García	Oviedo
543	Angel Pelegrí Rodríguez	Oviedo
544	Cecilia Vázquez Rodríguez	Cayés (Oviedo)
545	Avelino M. M. (a) El Encanto.	Llanera
546	Felicidad González Iglesias	Oviedo
547	Manuel Suárez Suárez	Llanera
548	Joaquín Alonso Bartoli	Oviedo
549	Eugenio González Díaz	Llanera
550	Miguel Suárez González	Trubia
551	Benigno Suárez Alvarez	Trubia
552	Enrique Fernández Fernández	Oviedo
553	José Castañón Peón	Colloto
554	Manuel Fernández Alvarez	Naranco
555	Ramón Fernández Cimadevilla.	San Claudio
556	Joaquín Bastarrica Suárez	Oviedo
557	Manuel Fernández Menéndez	Brañes
558	José Alvarez Pérez	Llanera
559	Benjamín Díaz Blanco	Villabona
560	Benjamín Pérez Prado	Oviedo
561	Emilio García Pardo	Oviedo
562	Gloria González Menéndez	Noreña
563	Benjamín Moró Suárez	Lieres
564	Nereida Gómez Llamedá	Mieres
565	Luis Alvarez Noval	Tuilla
566	José Menéndez Antuña	Tuilla
567	Ceferino Tejón Alvarez	Llamas (Aller)
568	Dolores Salvador Luengo	Bazuelo (Mieres)
569	Cecilio Concejo Marcos	Mieres
570	Braulio Rivero Fernández	Morcín
571	José Díaz Fernández	Cangas de Onís
572	José Manuel F. Fernández	Linares
573	Jovino Rodríguez López	Gijón
574	Rogelio F. Fernández	San Martín del Rey Aurelio
575	Pedro Suárez Fernández	Luarca
576	José Ramón G. Hevia	Gijón
577	Joaquín García Escobar	Turón
578	Luis Blanco López	Gijón
579	Pablo González Fernández	Salas
580	Adolfo González Pérez	Mieres
581	Rafael García Mata	La Felguera
582	Angel Peláez García	Cudillero
583	Florentino García García	Langreo
584	Manuel Ramón A. Vázquez	San Esteban de las Cruces
	Emilio Alvarez Vázquez	San Esteban de las Cruces
585	Ramón González (a) Pascón	Oviedo
586	Blanca González Díaz	Llanera
587	Florentino Fernández Martínez.	Tudela Aguería
588	Manuel Martínez Fernández	Oviedo
589	Victorino Alvarez Alvarez	Oviedo
590	Antonio Fernández Setién	Olloniego
591	Aurora Echevarría Alvarez	Villapérez
592	Avelino Labrador Pedregal	Sograndio
593	José Haces Sobrino	Oviedo
594	Angel Díaz (a) Avilesu	Oviedo
595	Balbina Bernardo Pantiga	Oviedo
	Jovino Pantiga Bernardo	Oviedo
596	José Cabañas González	Manzaneda (Oviedo)
	Clemente Andrés e hijo Segdo.	San Andrés (Trubia)

598	Manuel Díaz Fernández	Villapérez
599	Juan Menéndez Suárez	San Andrés (Trubia)
600	Vicente Alonso (a) Pascón	Oviedo
601	Luis Ovies	Ventanielles
602	Enrique González Alvarez	Ventanielles
603	Manuel Cabezas Secades	Oviedo
604	Arturo Pérez Rodríguez	Oviedo
605	Joaquín Abarrio Díaz	Brañes
606	Emilio González González	San Claudio
	Manuel Soto Niedo	San Claudio
607	José Díaz Glez. (a) Cardas	Olloniego
	Luis Vázquez García	Olloniego

Oviedo, 26 de abril de 1943.—Carlos Alvarez

DE POLA DE LENA

Don Luis Rodriguez Lorenzo, Juez municipal suplente en funciones, de Pola de Lena y su término.

Hago saber: Que para hacer pago a doña Maria Suarez Alvarez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Campomanes, de este término, de la cantidad de seiscientos noventa y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos y los gastos ocasionados, se han embargado a los deudores doña María Alvarez Lopez, asistida de su marido don Manuel Muñiz Fernandez, vecinos de Santa Cruz de Mieres; doña Justa García Lorenzo, como legal representante de sus hijos menores Angela y Jesús Alvarez García, vecinos del Collado, y doña Berta y doña Mercedes Alvarez Lopez, de la Envernega, de dicho Campomanes, y todos como únicos y universales herederos de don José Alvarez, las siguientes fincas:

1.ª El prado y tierra llamado «Ablanado», de un hectárea de extensión aproximadamente, destinadas ocho áreas a labranza y el resto a prado, con una casa-habitación de planta baja y principal y cuadra. Linda todo al Norte, herederos de Aurelio Rodriguez; Sur, arroyo; Este, camino, y Oeste, pasto común. Tasado por el perito, el prado y tierra, en tres mil pesetas, y la casa y cuadra en cuatro mil pesetas (7.000 pesetas).

2.ª El castañedo llamado «El Pando», de diecisiete áreas poco más o menos, con veintitrés pies de castaños, once mezclados con los de Constantino Llorián. Linda al Norte, el Constantino Llorián; Sur, Antonio Sarri; Este, María Suarez, y Oeste, Justa Gonzalez. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Dichas fincas están sitas en términos de la Envernega, de Campomanes.

Por providencia de la fecha se acordó sacarlas a la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidós de julio próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte es necesario previamente consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento, y que no existen títulos escritos, pero se habilitarán.

Dado en Pola de Lena, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Rodriguez.—El Secretario, Francisco Diaz Hevia.

AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por el Procurador señor Casariego en nombre de doña María Guisasaola de Egibar y de don Nicanor Díaz Fonseca, contra acuerdo Ayuntamiento de Pola de Siero, sobre iniciación expediente expropiación forzosa, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción y por formulada la demanda, se tiene por parte en nombre de quien comparece en virtud de la copia de poder que acompaña al Procurador señor Casariego, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente a cuyo efecto librese orden al Juzgado de Pola de Siero para que requiera al señor Alcalde del Ayuntamiento de la citada villa para que lo remita en término de cuatro días; y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración; en cuanto al primer otrosí por señalada la cuantía y por solicitada vista pública; en cuanto al segundo, por solicitado el recibimiento a prueba.—Oviedo, veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, L. Hernández.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—José Fontsaré Aytés.

REQUISITORIAS

FERNANDEZ, Benigno, de 17 años, natural de Trubia (Oviedo), sin domicilio y que lo tuvo últimamente en Padilla de Hita (Guadalajara), procesado en sumario número 18-1942, por hurto, seguido en el Juzgado de instrucción de Brihuega; comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días a fin de constituirse en prisión.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial.